

SUBSANACIÓN ACUERDO DE LA SECRETARÍA

PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO ELECTORAL. ELECCIONES A LA PORTAVOCÍA
2026.

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento General del Consejo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, es competencia de la Secretaría garantizar el correcto funcionamiento del Consejo de Estudiantes, así como llevar la gestión administrativa de sus actuaciones. En base a lo anterior, la Secretaría

ACUERDA

Establecer el procedimiento y calendario electoral, adjunto como ANEXO, para las próximas elecciones a portavoz del Consejo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

Elizabeth Taulé Bobadilla

Secretaria del Consejo de Estudiantes

ANEXO

PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO ELECTORAL. ELECCIONES A PORTAVOZ 2026.

Por acuerdo de la Secretaría de 27 de febrero de 2026 y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria del Reglamento General del Consejo de Estudiantes, el proceso electoral a portavoz del Consejo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid se desarrollará mediante el siguiente procedimiento y calendario electoral.

CALENDARIO ELECTORAL

Recepción de candidaturas – Del 27 de febrero al 19 de marzo de 2026.

Proclamación de candidaturas – 20 de marzo de 2026.

Campaña electoral – 20 al 25 de marzo de 2026.

Jornada electoral – 26 de marzo de 2026.

Proclamación candidato/a electo/a - 26 de marzo de 2026.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

Candidatos/as

Pondrán presentarse a portavoz del Consejo de Estudiantes los y las estudiantes que estén cursando estudios en la Universidad Autónoma de Madrid en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

La candidatura será individual, pudiendo especificarse los miembros que conformarían la Mesa de Portavoces si la persona candidata resultara elegida.

Presentación de candidaturas

El/la estudiante interesado/a deberá presentar su solicitud por medio de la cumplimentación del formulario denominado “Candidatura - Elecciones a Portavoz 2026”, en los plazos descritos en el calendario electoral.

Las candidaturas deberán contener los siguientes datos necesarios:

1. Nombre y apellidos del candidato o candidata.
2. Centro donde se encuentra matriculado/a.
3. Nombre de la candidatura.

4. Programa electoral.
5. Datos de contacto.

Además de los datos anteriores, el candidato o la candidata podrán adicionar la siguiente información:

6. Número de miembros que compondrían la Mesa de Portavoces.
7. Nombre, apellidos y centro de los miembros que compondrían la Mesa de Portavoces.

Para que la solicitud se tenga por presentada, es indispensable que el formulario denominado “Candidatura – Elecciones a Portavoz 2026” se presente debidamente cumplimentado. En todo caso, el formulario deberá cumplimentarlo la persona candidata a portavoz.

Campaña electoral

Se podrá realizar campaña electoral por parte de las personas candidatas dentro de los plazos establecidos en el calendario electoral.

Durante este periodo, las personas candidatas podrán celebrar reuniones, actos y debates, así como presentar su programa y hacer propaganda en los diversos recintos de la Universidad, previa comunicación al responsable correspondiente.

En el lugar de celebración de la Jornada Electoral no se podrá realizar propaganda electoral de ningún género en el día de las elecciones. No se entenderá como propaganda electoral la exposición que se haga por autorización de la Mesa Electoral durante la jornada electoral.

Jornada Electoral

La Jornada Electoral será el jueves 26 de marzo de 2026, teniendo la duración de la propia sesión extraordinaria del Plenario del Consejo de Estudiantes de Universidad Autónoma de Madrid, convocada a tal efecto.

Composición de la Mesa Electoral

La Mesa Electoral estará formada por el/la Rector/a, o Vicerrector/a en quien delegue, que actuará de presidente/a, y el/la estudiante de menor edad miembro del Plenario que no forme parte de las candidaturas presentadas, que actuará de vocal.

Lectura de las normas de la votación

Una vez compuesta la Mesa Electoral, la Presidencia leerá las normas que regulan la votación.

Exposición de las candidaturas

Una vez leídas las normas que regulan la votación, la Presidencia de la Mesa Electoral preguntará si algún candidato/a desea exponer su candidatura. La presentación la tendrá que realizar la persona candidata a portavoz, pudiendo dar traslado puntual a los miembros que conformarían la Mesa de Portavoces si esa persona resultara elegida.

La exposición de la candidatura no podrá ser superior a 10 minutos en su conjunto.

Posterior a la presentación de cada candidatura, la Presidencia de la Mesa Electoral preguntará si alguien presente desea realizar alguna pregunta sobre lo expuesto.

Apertura de votaciones

Finalizada la presentación de las candidaturas, la Presidencia de la Mesa Electoral informará que va a comenzar la votación secreta por medio de plataforma electrónica habilitada a tal efecto, indicando asimismo la hora de cierre del periodo de votación.

El/la presidente/a de la Mesa Electoral remitirá a todos los/as electores/as presentes en el momento de la votación un correo electrónico con el acceso a dicha plataforma.

Acreditación de identidad de los/as elector/as

Son electores a este proceso los miembros del Plenario del Consejo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid.

Los/as integrantes de la Mesa de Portavoces salientes no tendrán derecho a voto, salvo que ostenten otro cargo dentro del propio Plenario del Consejo de Estudiantes.

El derecho de voto se acreditará por la inclusión del elector o electora en el censo electrónico electoral, debiendo identificarse con su usuario institucional en la plataforma habilitada.

Sentido del voto

El sentido del voto se mostrará con la señalización de la candidatura correspondiente. Se considerará voto nulo el emitido de otra forma a la establecida en este procedimiento electoral. Se considerará voto en blanco el emitido en donde no se haya expresado el sentido del voto a favor de ningún/a candidato/a.

Cierre de urnas

A la hora fijada para el cierre de la votación, el/la presidente/a de la Mesa Electoral anunciará en voz alta esta circunstancia y procederá a darla por concluida.

Escrutinio

Finalizada la votación secreta, la Mesa Electoral procederá al escrutinio público. El/la presidente/a leerá el número de votos registrados en la plataforma electrónica, indicando los resultados (votos a cada candidato/a, votos blancos y votos nulos).

Proclamación

Será proclamado/a como portavoz en primera vuelta el/la candidato/a que obtenga una mayoría absoluta de votos favorables de los válidamente emitidos. Si no se alcanza esa cifra en primera vuelta, se celebrará una segunda vuelta, resultando elegido/a el/la candidato/a que obtenga una mayoría simple de votos favorables de los válidamente emitidos.